



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



No. 787-A "Programa de Atención y Gestión Ciudadana"

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio general de colaboración para desarrollar acciones y mecanismos de atención y gestión ciudadana, que celebran el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "Poder Legislativo" representada por el Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, Diputado Salvador Caro Cabrera y el Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Gustavo Macías Zambrano; y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "Poder Ejecutivo", representado por el Lic. José Manuel Romo Parra, Subsecretario de Asuntos del Interior del Estado de Jalisco; a quienes actuando conjuntamente se les denominará "LAS PARTES", las cuales se sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

En el desarrollo de las funciones que realizan los diputados que integran la LXII Legislatura, este Poder Legislativo se ha visto en la necesidad de generar las condiciones de coordinación y comunicación interinstitucional, con el propósito de garantizar una atención amable y eficiente a las personas que diariamente acuden a este Palacio Legislativo, y encauzar adecuadamente todas las inquietudes y necesidades planteadas, hacia las dependencias correspondientes; bajo este esquema se firma el presente instrumento de colaboración entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, a partir de las siguientes:

DECLARACIONES

I. El Poder Legislativo declara que:

1. De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado.
2. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado de Jalisco es el órgano público unicameral depositario del

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 0804 19 MAY 14 14:19
 CONCEJALÍA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Poder Legislativo, que se compone con el número de diputados y diputadas que establece la Constitución Política del Estado y la ley estatal en materia electoral, mediante el sistema democrático y de división de poderes, que ostentan la representación popular.

3. En términos del artículo 2 de la Ley Orgánica en comento, el Congreso del Estado funciona en Asamblea y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia.

4. El artículo 27, numeral 1, fracción, XIII establece que los diputados tienen derecho a realizar gestiones sociales y ser promotores de actividades que beneficien a los habitantes de sus distritos.

5. El 21 de enero del año 2019 fue presentado y aprobado por la Asamblea, el acuerdo legislativo signado por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en el que se autoriza a la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco para que a través de la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana se gestione la suscripción de convenios con las autoridades y entidades públicas federales, estatales y municipales, necesarios para la implementación del "Programa de Atención y Gestión Ciudadana" y a los Presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política a suscribir los mismos.

6. Para los efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en la calle Hidalgo #222, colonia centro, Palacio Legislativo, del municipio de Guadalajara, Jalisco, México, código postal 44100.

II. El Poder Ejecutivo declara que:

1. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

2. En términos de artículo 46 de la propia constitución local, señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

3. De acuerdo con el artículo 2 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado, en su conjunto de dependencias y entidades



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

públicas.

6. Para los efectos legales del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en la calle corona #31, colonia centro, Palacio de Gobierno, del municipio de Guadalajara, Jalisco, México, código postal 44100.

III. Ambas partes declaran:

1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio.

2. Comparten fines comunes en materia de atención ciudadana, como son: ofrecer una atención amable y eficiente, orientar y encauzar a las personas, dotar de la información necesaria para los trámites correspondientes, atender, recibir y resolver sus solicitudes, necesidades e inquietudes, establecer mecanismos de comunicación

3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento

Expuesto lo anterior, LAS PARTES se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES" para desarrollar una coordinación y comunicación interinstitucional eficiente, con el propósito de garantizarle una atención amable y efectiva a las personas que diariamente acuden a este Palacio Legislativo, y encauzar adecuadamente todas las inquietudes y necesidades planteadas, hacia las dependencias correspondientes que puedan conocer y resolver sus peticiones; así como proponer las líneas de acción para la consolidación de un programa de atención y gestión ciudadana.

Segunda. En el marco del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan que propondrán los mecanismos para apoyarse mutuamente en la ejecución de la atención y gestión ciudadana.

Tercero. En un plazo de 30 días naturales, posteriores a la firma del presente contrato, "LAS PARTES" publicarán con precisión el modelo de gestión interinstitucional,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

que contendrá la descripción de las actividades, encargados, conductos y lugares que deba realizar cada una de las partes para alcanzar los fines del presente instrumento.

Cuarto. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" integran un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades que deriven del presente, dicho grupo se integrará por:

a) del Poder Legislativo:

I.Lic. Juan Carlos Magallanes Martínez. Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana.

II. C.Elvia Dora García Carreón. Jefa de Atención Ciudadana y Relaciones Públicas.

b) del Poder Ejecutivo

I.Lic. José Manuel Romo Parra. Sub Secretario de Asuntos del Interior del Estado de Jalisco.

Quinta. "LAS PARTES" acuerdan que, con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, entre ellos, se establecerá una vía oficial a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.

Sexta. El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia durante el periodo constitucional de la actual LXII Legislatura, pudiendo dar por terminado cuando así lo determinen LAS PARTES por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta (30) días de anticipación, su deseo de darlo por concluido

Séptima. Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificado correspondiente.

Octava. "LAS PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

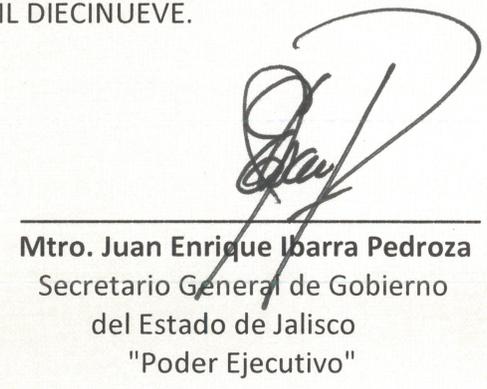
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



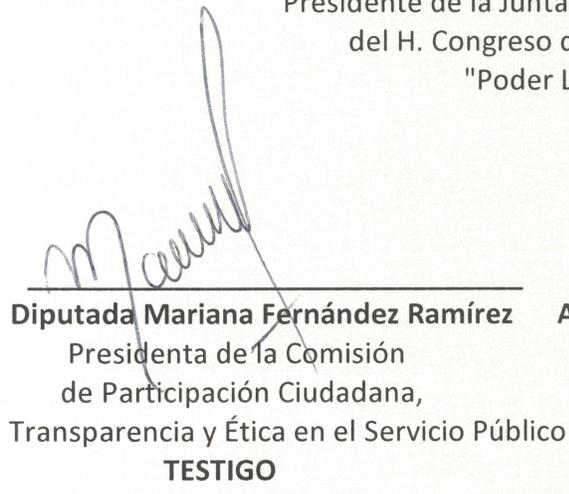
Diputado Salvador Caro Cabrera
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de Jalisco
"Poder Legislativo"



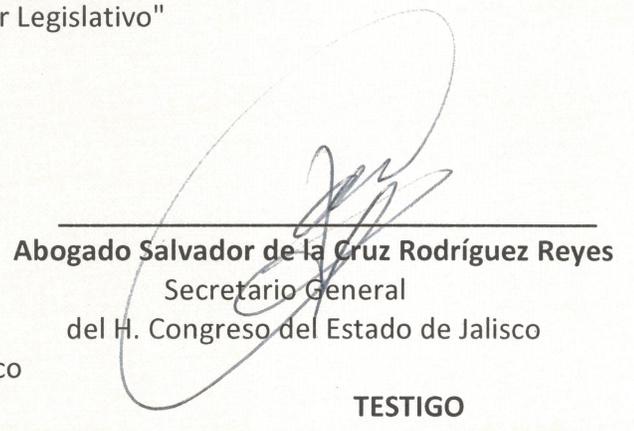
Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno
del Estado de Jalisco
"Poder Ejecutivo"



Diputado Gustavo Macías Zambrano
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del H. Congreso del Estado de Jalisco
"Poder Legislativo"



Diputada Mariana Fernández Ramírez
Presidenta de la Comisión
de Participación Ciudadana,
Transparencia y Ética en el Servicio Público
TESTIGO



Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Secretario General
del H. Congreso del Estado de Jalisco
TESTIGO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Diputado Bruno Blancas Mercado
Presidente del Grupo Parlamentario
De MORENA
TESTIGO

Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente del Grupo Parlamentario
Del PRD
TESTIGO

Diputado Oscar Arturo Herrera Estrada
Presidente del Grupo Parlamentario
Del PT
TESTIGO

Diputada Rosa Angélica Fregoso Franco
Presidenta del Grupo Parlamentario
Del PVEM
TESTIGO